

Nombre del trámite

Pensiones y Jubilaciones

Dependencia / Entidad

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

Descripción: Su objetivo es eficientar los trámites correspondientes al otorgamiento de las pensiones, jubilaciones y pagos póstumos.

Tipo: Estatal

Costo: Gratuito.

Formas de pago: No aplica.

Vigencia del trámite: Permanente.

Horarios de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Tiempo de atención en ventanilla: 7 minutos.

Tiempo de entrega: 760 días hábiles.

Opciones para realizar el trámite: Presencial

Fundamento jurídico: Artículo 12 fracción II capítulo IV de la Ley del ISSSTEP.

Fundamento de cobro: No aplica.

Información complementaria: En el documento anexo encontrará los tipos de pensión que se otorgan en el Instituto.

Funcionario responsable de generar la información: Lic. Miguel Reyes Contreras

Área responsable de generar la información: Departamento de Pensiones y Jubilaciones

Requisitos	Original	Copia
Persona Física		

Acta de matrimonio Con fecha de expedición posterior a la fecha de la defunción del o la trabajador(a) jubilado(a) o pensionado(a).	SI	1
Acta de nacimiento Del o la Solicitante.	SI	1
CURP Del o la Solicitante.	SI	1
Acta de defunción Dependiendo del tipo de pensión.*	SI	1
Acta de nacimiento Del o la hijo(a) los(as) hijos(as) beneficiario(a) beneficiarios(as).*	SI	1
Fotografías Tamaño infantil del o la solicitante y beneficiarios(as).	SI	2
Credencial Credencial de afiliación al ISSSTEP del o la trabajador(a) jubilado(a) o pensionado(a) fallecido(a). Credenciales de afiliación al ISSSTEP del o la hijo(a) los o las hijos(as) beneficiario(a) beneficiarios(as) de pensión.	NO	2

*Según aplique para el tipo de pensión solicitada. (ver anexo)

Consideraciones Generales

- Solicitud de jubilación o pensión.
- Constancia de Servicio para efectos de cotejar información con hoja de cuotas y aportaciones.
- Último recibo de pago del trabajador o de pensión según sea el caso.
- Dictamen de riesgo de trabajo.
- Dictamen de inhabilitación.
- Acuerdos de baja del servicio.
- Información testimonial notarial o judicial de identidad de persona del o la solicitante, beneficiario(a) y/o causante de la pensión; con el que se acredita el concubinato y la antigüedad del mismo; con el que se acredita la dependencia económica y la antigüedad de la misma.
- Nombramiento judicial del tutor(a).
- Dictamen de defunción por causas directas a la incapacidad parcial permanente.
- Constancia de Estudios en nivel medio superior o superior expedida por escuela oficial incorporada a la S.E.P.

Procedimiento

Paso 1

El solicitante se presenta al Departamento de Pensiones y Jubilaciones a recibir información para realizar el trámite de Pensión o Jubilación.

Paso 2

El Departamento de Pensiones y Jubilaciones brinda la información correspondiente para realizar el trámite.

Paso 3

El solicitante entrega los documentos de acuerdo al tipo de pensión asignada y si es procedente, se hace el trámite correspondiente.

Paso 4

El Departamento de Pensiones y Jubilaciones analiza la aprobación del trámite.

Paso 5

El solicitante recibe acuerdo aprobado de la jubilación o pensión.

Paso 6

Una vez aprobado el acuerdo, el o la solicitante se presenta al Departamento de Pensiones y Jubilaciones a concluir el trámite.

Paso 7

El Departamento de Pensiones y Jubilaciones programa el pago correspondiente y entrega patente así como credencial que acredite la pensión o jubilación.

Paso 8

El solicitante acude en la fecha estipulada a la sucursal bancaria de su elección para realizar el cobro respectivo.

Anexo

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN	
A	CREDENCIAL DE AFILIACION AL ISSSTEP (VIGENTE) DEL SOLICITANTE. [SALVO QUE SEA TUTOR].
B	CREDENCIAL DE AFILIACION AL ISSSTEP DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO FALLECIDO.
C	CREDENCIAL[ES] DE AFILIACION AL ISSSTEP DEL[LOS] HIJO[S] BENEFICIARIO[S] DE PENSION.
D	SOLICITUD DE JUBILACION O PENSION.
E	CONSTANCIA DE SERVICIOS PARA EFECTOS DE JUBILACION O PENSION (DE TODAS LAS DEPENDENCIAS EN QUE COTIZO PARA TODAS LAS PRESTACIONES DEL ISSSTEP), CON EXPEDICION NO MAYOR DE 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACION.
F	ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE.
G	TALON[ES] DE CHEQUE DEL MES EN QUE SE DETERMINO EL GRADO DE LA INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE.
H	ÚLTIMO[S] TALON[ES] DE CHEQUE.
I	ULTIMO[S] RECIBO[S] DE PAGO DE PENSION.
J	DICTAMEN DE RIESGO DE TRABAJO (NO LO PRESENTA EL SOLICITANTE, SOLO LO TRAMITA EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO).
K	DICTAMEN DE INHABILITACION (NO LO PRESENTA EL SOLICITANTE, SOLO LO TRAMITA EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO).
L	C.U.R.P. DEL SOLICITANTE.
M	ACUERDO[S] DE BAJA DEL SERVICIO (SOLO SI EL TRABAJADOR YA CAUSO BAJA EN EL SERVICIO, CASO CONTRARIO, NO SE REQUIERE).
N	INFORMACION TESTIMONIAL NOTARIAL O JUDICIAL DE IDENTIDAD DE PERSONA DEL SOLICITANTE, BENEFICIARIO Y/O CAUSANTE DE LA PENSION (SOLO DE SER NECESARIO).
O	INFORMACION TESTIMONIAL NOTARIAL O JUDICIAL CON EL QUE SE ACREDITA EL CONCUBINATO Y LA ANTIGÜEDAD DEL MISMO.
P	INFORMACION TESTIMONIAL JUDICIAL CON LA QUE SE ACREDITA LA DEPENDENCIA ECONOMICA Y EN LA QUE SE DECLARA HABER DEPENDIDO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO, DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU MUERTE
Q	ACTA DE DEFUNCION.
R	ACTA DE MATRIMONIO CON FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR A LA FECHA DE LA DEFUNCION DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO.
S	NOMBRAMIENTO JUDICIAL DE TUTOR (CUANDO EL SOLICITANTE NO SEA EL PADRE O LA MADRE DEL HIJO BENEFICIARIO, O QUE SIENDOLO, NO TENGA LA PATRIA POTESTAD SOBRE EL).
T	ACTA[S] DE NACIMIENTO DEL[LOS] HIJO[S] BENEFICIARIO[S] DE PENSION.
U	DICTAMEN DE DEFUNCION POR CAUSAS DIRECTAS A LA INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (NO LO PRESENTA EL SOLICITANTE, SOLO LO TRAMITA EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO).

V	CONSTANCIA DE ESTUDIOS EN NIVEL MEDIO SUPERIOR O SUPERIOR EXPEDIDA POR ESCUELA OFICIAL INCORPORADA A LA S.E.P.
W	DOS FOTOS TAMAÑO INFANTIL RECIENTES DE FRENTE DEL SOLICITANTE DE LA PENSION.
X	CREDENCIAL PARA VOTAR DEL SOLICITANTE
Y	TRAMITAR ANTE EL DEPTO DE VIGENCIA DE DERECHOS CONSTANCIA DE CUOTAS Y APORTACIONES
Z	R.F.C. CON HOMO CLAVE

PENSIONES DIRECTAS	
JUBILACIÓN	A - E - F - H - L - M - N - W - X - Y - Z
RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS	A - E - F - H - L - M - N - W - X - Y - Z
INHABILITACIÓN	A - E - F - H - K* - L - M - N - W - X - Y - Z
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	A - E - F - H - J - L - M - N - W - X - Y - Z
INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE	A - E - F - G - J - L - N - W - X - Y - Z
CESANTIA EN EDAD AVANZADA	A - E - F - H - L - M - N - W - X - Y - Z

PENSIONES POR MUERTE (TRANSMISIÓN POR CAUSAS DIRECTAS A LA INCAPACIDAD)	
ASCENDENCIA	A - B - F - I - L - N - P - Q - U - W - X - Z
CONCUBINATO Y ORGANDAD	A - B - C - F - I - K* - L - N - O - Q - S* - T - U - V* - W - X - Z
CONCUBINATO	A - B - F - I - L - N - O - Q - U - W - X - Z
ORFANDAD	A - B - C - E - F - I - K* - L - N - Q - S* - T - U - V* - W - X - Z
VIUDEZ Y ORFANDAD	A - B - C - E - F - I - K* - L - N - Q - R - S* - T - U - V* - W - X - Z
VIUDEZ	A - B - F - I - L - N - Q - R - U - W - X - Z

PENSIONES POR MUERTE (TRANSMISIÓN POR FALLECIMIENTO DEL JUBILADO O PENSIONADO DEL ISSSTEP)	
ASCENDENCIA	A - B - F - I - L - N - P - Q - W - X - Z
CONCUBINATO Y ORFANDAD	A - B - C - F - I - K* - L - N - O - Q - S* - T - V* - W - X - Z
CONCUBINATO	A - B - F - I - L - N - O - Q - S* - W - X - Z
ORFANDAD	A - B - C - F - I - K* - L - N - Q - S* - T - V* - W - X - Z
VIUDEZ Y ORFANDAD	A - B - C - F - I - K* - L - N - Q - R - S* - T - V* - W - X - Z
VIUDEZ	A - B - F - I - L - N - Q - R - S* - W - X - Z

PENSIONES POR MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO	
ASCENDENCIA	A - B - E - F - H - J - L - M - N - P - Q - W - X - Y - Z
CONCUBINATO Y ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - J - K* - L - M - N - O - Q - S* - T - V* - W - X - Y - Z
CONCUBINATO	A - B - E - F - H - J - L - M - N - O - Q - W - X - Y - Z
ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - J - K* - L - M - N - Q - S* - T - V* - W - X - Y - Z
VIUDEZ Y ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - J - K* - L - M - N - Q - R - S* - T - V* - W - X - Y - Z
VIUDEZ	A - B - E - F - H - J - L - M - N - Q - R - W - X - Y - Z

PENSIONES POR MUERTE POR CAUSAS AJENAS AL SERVICIO	
ASCENDENCIA	A - B - E - F - H - L - M - N - P - Q - W - X - Y - Z
CONCUBINATO Y ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - K* - L - M - N - O - Q - S* - T - V* - W - X - Y - Z
CONCUBINATO	A - B - E - F - H - L - M - N - O - Q - W - X - Y - Z
ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - K* - L - M - N - Q - S* - T - V* - W - X - Y - Z
VIUDEZ Y ORFANDAD	A - B - C - E - F - H - K* - L - M - N - Q - R - S* - T - V* - W - X - Y - Z
VIUDEZ	A - B - E - F - H - L - M - N - Q - R - W - X - Y - Z

NOTA

* La referencia de los documentos marcados con este signo, solo se deben presentar si la pensión solicitada lo amerita.

Lugares donde realizar el trámite

ISSSTEP: Departamento de Pensiones y Jubilaciones

Dirección: Calle Venustiano Carranza No. 810 Colonia San Baltazar Campeche, C.P 72550 Puebla, Pue.

Teléfonos: (01 222) 551-02-00 o (01 222) 551-03-00 Ext. 1229 o 1470.

Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La información contenida en esta ficha es de carácter oficial y responsabilidad de la Institución Gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su publicación en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente Artículo 35, fracción LXXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; Artículo 64, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.